

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.808.747,56 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 46A, 75A Y 75B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - D.G. Planificación
3	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

18 de Diciembre de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa
 Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, SERVICIO AUTOFINANCIADA EN LOS PROGRAMAS 46A, 75A Y 75B.

(Este expediente sustituye al 611765). La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto la necesidad de acometer la modificación del mismo, mediante la realización de la transferencia de créditos que se propone.

GASTOS ALTA

La presente transferencia se justifica por la necesidad de efectuar el pago de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19/05/2014, recaídas en el recurso contencioso administrativo n.º 1180/2007 interpuesto por la entidad mercantil U.T.E. Estadio de Atletismo de Málaga 2ª Etapa, según el detalle que se muestra a continuación:

-Importe reconocido en Sentencia: 3.379.617,53 €.

-IVA: 540.738,80 €.

-Intereses demora a fecha 15/01/2018: 1.796.428,75 €.

-Gastos avales:199.144,54 €.

-Total importe: 5.915.929,62 €.

-Interés Legal desde notificación Auto de 06/07/2017 (sobre 4.119.500,87 € correspondiente al total importe excluidos intereses de demora): 60.268,86 €.

-TOTAL: 5.976.198,48.

El cálculo de los intereses se ha realizado bajo la hipótesis de que la Sentencia se materializa el 15 de enero de 2018.

El pago de los intereses anteriormente citados y del coste de los avales, que suman un total de 2.055.842,15 € se realizará con cargo al crédito del programa 46A en el artículo 34, en el que el disponible actual se destinará a la ejecución de otras sentencias.

El resto de gastos correspondientes a la Sentencia, por un total de 3.920.356,33 € se realizará con cargo al artículo 63 del programa 46A, en el que existe un disponible de 1.167.450,92 € que destinará a la presente Sentencia, por lo que existe una necesidad de incrementar el crédito en 2.752.905,41 €.

	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	12/12/2017	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO3fo92u4D7ea3gfsxxG75wrok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRÉDITOS ALTA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
1600010000 G/46A/34200/00 01	1.856.697,61 €
1600010000 G/46A/34900/00 01	199.144,54 €
1600010000 G/46A/63200/00 01 2014000196	2.752.905,41€
TOTAL	4.808.747,56 €

GASTOS BAJA

Para la realización de la presente modificación, que afecta a créditos de los programas 46A, 75A y 75B, se ha llevado a cabo una revisión de los créditos disponibles en la Consejería, priorizando la ejecución de la Sentencia sobre la asunción de nuevos compromisos de forma que tenga el menor efecto posible sobre la consecución de los objetivos de la Consejería en cada uno de los programas.

CRÉDITOS BAJA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE BAJA
1600010000 G/46A/76102/00 01 2016000607	616.559,00 €
1600010000 G/75B/48303/00 01	20.714,00€
1600010000 G/75B/48304/00 01	20.714,00€
1600010000 G/75B/44732/00 01	140.750,00 €
1600010000 G/75B/60900/00 01 1993000318	121.724,99 €
1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2.989.499,57 €
1600010000 G/75B/78805/00 01 2017000065	461.150,09 €
1600010000 G/75B/77800/00 01 2015000051	198.413,32 €
1600010000 G/75A/20200/00 01	86.486,00 €
1600010000 G/75A/23405/00 01	36.908,26 €
1600010000 G/75A/23404/00 01	3.091,74 €
1600010000 G/75A/22602/00 01	21.685,40 €
1600010000 G/75A/22706/00 01	47.051,19 €
1600010000 G/75A/66600/00 01 2003000005	34.537,07 €
1600010000 G/75A/66200/00 01 2016000602	9.462,93 €
TOTAL	4.808.747,56 €

AFECTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO A LOS OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA

En relación a la afectación a los objetivos, los gastos alta no están relacionados con ningún objetivo ni indicador, al tratarse de la ejecución de una sentencia derivada de una actuación de ejercicios anteriores.

En cuanto al crédito que se da de baja, tal y como se ha indicado anteriormente, se ha realizado la reducción de los créditos de forma que afectase lo menos posible a la consecución de los objetivos de los programas, por lo que puede concluirse que pese a la reducción de créditos se podrán alcanzar los objetivos de los programas. Además, los créditos afectados no están relacionados con ningún indicador de los incluidos en las fichas de programa.

Es por todo ello, que se solicita la presente transferencia de crédito ante el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La Secretaria General Técnica
(Artículo 7.1. b) de la Orden de 14 de abril de 2016 de delegación de competencias de la
Consejería de Turismo y Deporte

Fdo: María Dolores Atienza Mantero.

	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	12/12/2017	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO3fo92u4D7ea3gfsxxG75wrok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2017/611913

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de **transferencia de créditos**, por importe de **4.808.747,56 euros**, que afecta a la **Consejería de Turismo y Deporte**, a varios capítulos, del servicio **Autofinanciada** de los programas **46A, 75A y 75B**, se informa lo siguiente:

La presente transferencia se justifica por la necesidad de efectuar el pago de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19/05/2014, recaídas en el recurso contencioso administrativo nº 1180/2007 interpuesto por la entidad mercantil U.T.E. Estadio de Atletismo de Málaga 2ª Etapa.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

GASTOS AUMENTO				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/46A/34200/00	INTERESES DE DEMORA			1.856.697,61
G/46A/34900/00	OTROS GASTOS FINANCIEROS			199.144,54
G/46A/63200/00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2014000196	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.752.905,41
TOTAL GASTOS AUMENTO				4.808.747,56

GASTOS DISMINUCIÓN				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/46A/76102/00	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2016000607	LÍNEAS DE SUBV. CORP. LOC. PARA INSTALACIONES	616.559,00-
G/75A/20200/00	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			86.486,00-
G/75A/22602/00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD			21.685,40-
G/75A/22706/00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			47.051,19-
G/75A/23404/00	CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE			3.091,74-
G/75A/23405/00	COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA			36.908,26-
G/75A/66200/00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016000602	INV. REPOSICIÓN EDIF. ADMINIS	9.462,93-
G/75A/66600/00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	2003000005	INVERSIÓN REPOSIC.EQ.PROC.INF.	34.537,07-
G/75B/44732/00	CONSORCIO DESARROLLO Y TURISMO COSTA DEL SOL OCCIDENTAL			140.750,00-
G/75B/48303/00	UGT ANDALUCÍA PARTIC. DESARROLLO ACTUACIONES MATERIA TURISMO			20.714,00-
G/75B/48304/00	CCOO ANDALUCÍA PARTIC. DESARROLLO ACTUACIONES MATERIA TURISMO			20.714,00-
G/75B/60900/00	GASTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1993000318	VIII.3 PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	121.724,99-
G/75B/76111/00	AAYUNTAMIENTOS	2012000757	PLANES TURÍST. GRANDES CIU.	2.989.499,57-
G/75B/77800/00	INICIATIVAS TURISMO SOSTENIBLE	2015000051	PROG. INCENT. PRIVADOS TURÍST.	198.413,32-
G/75B/78805/00	FOMENTO TURISMO INTERIOR Y ACT. DESESTACIONALIZAD.	2017000065	FOMENTO TURISMO INTERIOR	461.150,09-
TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN				4.808.747,56-

En cuanto a los créditos que causan baja, se manifiesta en la memoria remitida que no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente y que dichas minoraciones de crédito no afectan a los objetivos ni a los indicadores de los programas afectados. En este sentido, se indica que se ha realizado la reducción de los créditos priorizando la ejecución de la Sentencia sobre la asunción de nuevos compromisos, de forma que afectase lo menos posible a la consecución de los objetivos de los programas, por lo que puede concluirse que pese a la reducción de créditos se podrán alcanzar los objetivos de los programas.

Considerando que la modificación de créditos no afecta esencialmente a la consecución de los objetivos de los programas afectados, se informa favorablemente la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

JESUS SANCHEZ FERNANDEZ		14/12/2017	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb29e6tyt4fQe71aDP743iL4rK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mca

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 611913/2017 que afecta a la Consejería de Turismo y Deporte, para que se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos que afecta a los Capítulos 2, 3, 4, 6 y 7 del servicio de autofinanciada, programas presupuestarios 46A, 75A y 75B, de la sección 1600, por importe de 4.808.747,56 euros.

La transferencia de créditos es necesaria para atender el pago de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19/05/2014, recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 1.180/2007.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 21/10/2016”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		15/12/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwFq0O1k60FJF060pfaEgcn6Zm9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	